

(R. C. del S. 443)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares provenientes de la partida presupuestaria de la Asamblea Legislativa, inciso (E), subinciso (ii), contenido en la Resolución Conjunta 39-2023, por conducto de la Comisión Especial Conjunta de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario, por la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con el propósito de llevar a cabo las obras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La YMCA de San Juan es una entidad sin fines de lucro que ha brindado servicios en Puerto Rico por los pasados 110 años. Como parte de las actividades de celebración de los 110 años, en el 2022 comenzaron un proyecto de rehabilitación de sus instalaciones.

Al presente, luego de sobre 40 años desde su inauguración, la YMCA se encuentra en la fase de planificación para la rehabilitación del Centro Acuático, en la cual, se desarrolla programación, como: Nado Libre, Edad Dorada, Acuaeróbicos Adaptados, experiencias acuáticas para el Centro Desarrollo Preescolar, Clases de Natación, Cursos de Salvavidas y actividades diseñadas para la población con diversidad funcional, entre otros.

El Centro Acuático comprende de dos piscinas, una con 7 carriles de 25 metros de largo y otra de uso para infantes, un edificio donde ubican baños, vestidores, oficina de administración, almacén y áreas de equipos mecánicos. Entre los trabajos que planifican realizarse convertiría la piscina de infantes en una que permita usos variados, incluyendo más acceso a programas de rehabilitación que son de alta demanda, el cumplimiento de las instalaciones de apoyo como baños y vestidores, según los requerimientos actuales y la reparación de la piscina principal, los sistemas mecánicos y eléctricos, verjas, entre otros. Lo cual permitiría que, sobre tres mil quinientas (3,500) personas se beneficien directamente de la rehabilitación del centro.

Para la realización de este proyecto de gran envergadura es necesario la reasignación de los fondos asignados a la YMCA mediante la Resolución Conjunta 39-2023 al Departamento de Recreación y Deportes.

En aras de facilitar este importante proyecto, esta Asamblea Legislativa interesa poder reasignar los fondos disponibles para que puedan ser utilizados en el mejor beneficio.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reasignar al Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares provenientes de la partida presupuestaria de la Asamblea Legislativa, inciso (E), subinciso (ii), contenido en la Resolución Conjunta 39-2023, por la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con el propósito de que se reasignen como se describen a continuación:

a.	Para las obras de rehabilitación del Centro Acuático de la YMCA de San Juan	250,000
----	---	---------

	Total	\$250,000
--	-------	-----------

b. Dicha reasignación de fondos se hará en dos plazos, disponiéndose de la siguiente forma:

1. Ciento veinticinco mil dólares (125,000) serán reasignados y transferidos inmediatamente después de la aprobación de esta Resolución Conjunta.
2. Ciento veinticinco mil dólares (125,000) serán reasignados y transferidos antes del 30 de junio de 2024.

Sección 2.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con fondos locales, federales, municipales y privados.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2024



OMAR J. MARRERO DÍAZ
Secretario de Estado
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico